

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, EN ADELANTE EL "INEGI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RICARDO GARCÍA PALACIOS, DIRECTOR REGIONAL OCCIDENTE Y POR LA OTRA, LA TRIGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIP. ARMANDO GARCÍA JIMÉNEZ, PRESIDENTE; DIP. RAFAEL VALENZUELA ARMAS, PRIMER VICEPRESIDENTE; DIP. MIGUEL ANGEL MÚ RIVERA, VICEPRESIDENTE; DIP. MIGUEL ÁNGEL ARCE MONTIEL, VICEPRESIDENTE; DIP. LEONOR NAYA MERCADO, VOCAL; DIP. JOCELYN PATRICIA FERNÁNDEZ MOLINA, SECRETARIA, TODOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO LEGISLATIVO, EN LO SUCESIVO EL "CONGRESO", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I. Declara el "INEGI":

- I.1. Que es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por los artículos 26, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- I.2. Que tiene entre otras funciones, las de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, conforme a lo señalado en el artículo 55 fracción I de la Ley citada en la Declaración anterior. De igual manera, el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica tiene como objetivos difundir oportunamente la información a través de mecanismos que faciliten su consulta y promover el conocimiento y uso de la información, tal y como se establece en las fracciones II y III del artículo 4 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- I.3. Que la Dirección Regional Occidente es la unidad administrativa encargada de representarlo en la circunscripción territorial que le fue asignada, en la que se encuentra el Estado de Nayarit, conforme a lo señalado en el artículo 3 fracción V, Inciso d.4) del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- I.4. Que su Director Regional Occidente, Lic. Ricardo García Palacios, se encuentra facultado para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracción XV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

I.5. Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. 16 de septiembre No. 670, Piso 2, Mexicaltzingo, Sector Juárez, C.P. 44180, en Guadalajara, Jalisco.

II. Declara el "CONGRESO":

II.1. Que de conformidad al artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el Congreso forma parte del Poder Público del Estado y es depositario del Poder Legislativo Local.

II.2. Que es su voluntad colaborar con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el desarrollo de las actividades estadísticas y geográficas, en términos de lo señalado por la fracción I del artículo 63 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

II.3. Que en Sesión Pública Ordinaria de la Asamblea Legislativa de fecha 29 de febrero de 2012, se autorizó a la Comisión de Gobierno Legislativo, para que en representación de la Trigésima Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, suscriba Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

II.4. Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida México, Número 38, Código Postal 63000, Norte del Centro de la Ciudad de Tepic, Nayarit.

Por todo lo anterior, el "INEGI" y el "CONGRESO" han decidido celebrar un Convenio de Colaboración, para lo cual convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales se difundirá la información estadística y geográfica, a través del acceso a los servicios de información del programa denominado "INEGI a la Mano", que se proporciona al "CONGRESO", los cuales consisten en:

- a) Acceso al Sitio del "INEGI" en Internet, para consulta interactiva de datos y consulta dinámica de cuadros;
- b) Acceso a Servicios web para la aplicación de software;
- c) Recepción de mensajes de texto (SMS), y

d) Acceso al Almacén Público de Datos (APD).

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Anexo A, el cual firmado por las partes forma parte integral del presente Convenio.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el "INEGI" se compromete a:

- a) Proporcionar al "CONGRESO" el uso del sistema desarrollado por el "INEGI" denominado Mapa Digital para escritorio, a través de la Licencia de uso no exclusivo correspondiente;
- b) Permitir al "CONGRESO" durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración, el acceso al servicio APD, para lo cual se deberá proporcionar nombre de usuario y contraseña correspondientes. El "INEGI" dará a conocer al "CONGRESO" los lineamientos y procedimientos técnicos y administrativos para el acceso al servicio APD, los cuales deberán ser observados por parte del "CONGRESO" para su adecuado uso, y
- c) Brindar la asesoría, capacitación, el soporte técnico de los programas, así como la actualización necesaria para la utilización de los servicios señalados en la Cláusula Primera del presente Convenio.

TERCERA. Por su parte, el "CONGRESO" se compromete a:

- a) Usar el producto en los equipos o dispositivos acordados con el "INEGI";
- b) El "CONGRESO" expresamente acepta que en ningún caso podrá:
 1. Comercializar, conceder en Licencia o distribuir copias del sistema;
 2. Conceder, en su caso, a los clientes de sus productos o servicios derecho alguno a usar, otorgar Licencia o distribuir el sistema, o
 3. Utilizar procesos para revertir la ingeniería de la aplicación que soporta el sistema, ni desensamblarlo. Sus partes y componentes no pueden separarse para su utilización en más de un dispositivo.
- c) Incorporar en los estudios y productos que genere o produzca, cuando la información utilizada provenga del "INEGI", en los lugares que el "CONGRESO" determine, lo siguiente:
 1. En estudios, documentos y obras impresas que se generen conjuntamente entre ambas partes previo acuerdo, el logotipo del "INEGI" y la leyenda "Instituto Nacional de Estadística y Geografía", con el mismo peso tipográfico que tenga el logo y denominación del "CONGRESO";

2. Otorgar de manera pública los créditos correspondientes al "INEGI" señalándolo como fuente básica de la información generada, indicando el nombre y fecha de la obra de donde se extrae la información;
 3. En caso de que la generación de los productos, sea por medio de tabulados, gráficas, ilustraciones, mapas, etc., deberá señalarse que se encuentran basados en información del "INEGI" e indicar la fuente de información de la siguiente manera: "Fuente: **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFÍA** y nombre del producto de donde se extrae la información";
 4. En todos sus materiales de divulgación, orientación, difusión, publicidad, páginas de Internet, comunicados, catálogos y trípticos que contengan información del "INEGI", el "CONGRESO" deberá otorgar los créditos que conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor le corresponde al "INEGI", y
 5. En caso de que el "CONGRESO" determine darle a la información un uso diferente, al establecido, deberá solicitar para cada caso, autorización previa y por escrito del "INEGI".
- d) El "CONGRESO" se obliga a no compartir con terceros el uso y acceso a los servicios señalados en la Cláusula Primera del presente Convenio, y
- e) Opinar, a solicitud del "INEGI", sobre los procesos de levantamiento de información, a fin de lograr su optimización, así como a mejorar la calidad misma de aquella:

CUARTA. El "INEGI" y el "CONGRESO" se comprometen a:

- a) Trabajar conjuntamente en los estudios y proyectos que se programen de común acuerdo para la mejor captación, procesamiento y utilización de la Información Estadística y Geográfica, y
- b) Trabajar conjuntamente con el "CONGRESO", para la optimización de las herramientas de análisis de la información para uso público, desarrolladas por el "INEGI".

Para la realización de estas actividades, las partes firmarán Convenios Específicos en los cuales se detallarán con precisión las tareas a desarrollar y los recursos que se aportarán.

QUINTA. El "CONGRESO" reconoce que el "INEGI" es propietario del software y titular de los derechos de autor del sistema materia del presente Convenio.

~~SEXTA.~~ Para el cumplimiento de lo pactado en el presente instrumento, el "INEGI" designa como área responsable del programa a la Dirección General de Vinculación y Servicio Público de Información, cuyo titular es el Dr. Alberto Manuel Ortega y Venzor y como área responsable del seguimiento y cumplimiento del presente Convenio a la Coordinación Estatal de Nayarit cuyo titular es el Ing. Manlio Favio Álvarez Barradas. Por su parte, el "CONGRESO" designa como área responsable del seguimiento y

cumplimiento de este Convenio a la Secretaría General por conducto del titular de la Dirección de Investigación Legislativa, Mtro. Edgar Román Salazar Carrillo.

Adicionalmente, el "INEGI" y el "CONGRESO" podrán asignar a quienes consideren necesario para coadyuvar al cumplimiento del presente instrumento jurídico, debiendo informar a la otra parte por escrito dentro de los 10 días siguientes a la designación que realicen.

SÉPTIMA. El "INEGI" se obliga a respetar el principio de confidencialidad establecido en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, respecto de la información que se maneje o se llegue a producir en el marco de este Convenio, por lo que el "CONGRESO" en ningún caso tendrá acceso a los datos en forma nominativa o individualizada.

OCTAVA. El "INEGI" no será responsable del uso que el "CONGRESO" haga de los datos obtenidos por los mecanismos de acceso, así como de la información generada a partir de los mismos.

NOVENA. Las partes convienen en que el personal que seleccionen para la realización del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó y en ningún caso las partes serán consideradas patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por suspensión de labores de cualquier naturaleza.

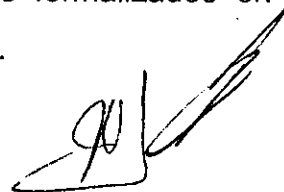
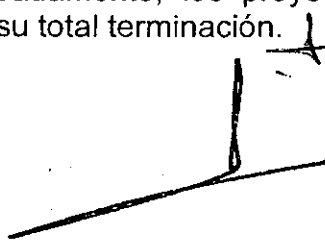
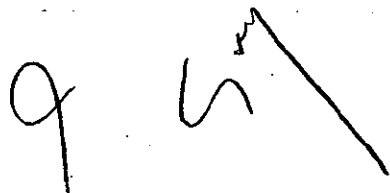
DÉCIMA PRIMERA. En caso de duda respecto a la interpretación y contenido del presente instrumento, las partes lo resolverán de común acuerdo, atendiendo en todo momento a lo dispuesto por la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

En caso de subsistir controversia, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiere corresponder, en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SEGUNDA. Este instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida. Podrá adicionarse o modificarse de común acuerdo, en el entendido de que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

De igual manera el "INEGI" y el "CONGRESO" podrán dar por terminado el presente Convenio, notificándolo por escrito a la otra parte, con 30 días naturales de anticipación, periodo en el cual deberán resarcirse lo que en derecho tuvieren pendiente.

En caso de darse por terminado anticipadamente, los proyectos formalizados en los Convenios Específicos continuarán hasta su total terminación.



Leído que fue el presente Convenio por las partes que en él intervienen, lo ratifican y firman por duplicado, quedando un ejemplar original en poder de cada una de las partes, en la Ciudad de Tepic, Nayarit, a los 7 días del mes de marzo de 2012.

POR EL "INEGI":


LIC. RICARDO GARCÍA PALACIOS,
DIRECTOR REGIONAL OCCIDENTE.

REVISIÓN JURÍDICA:


LIC. JORGE VENTURA NEVARES,
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ASUNTOS
JURÍDICOS.

ÁREA RESPONSABLE:

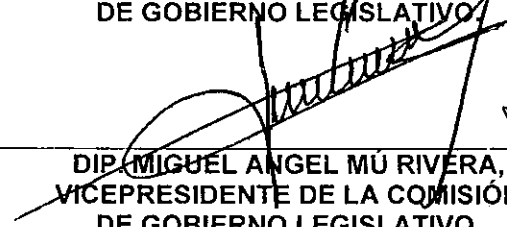

DR. ALBERTO MANUEL ORTEGA Y VENZOR,
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y
SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN.

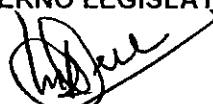

ING. MANLIO FAVIO ÁLVAREZ BARRADAS,
COORDINADOR ESTATAL DE NAYARIT.

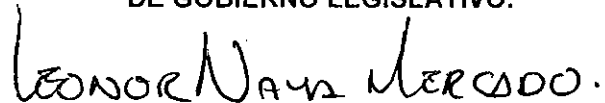
POR EL "CONGRESO":


DIP. ARMANDO GARCÍA JIMÉNEZ,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE GOBIERNO LEGISLATIVO.

DIP. RAFAEL VALENZUELA ARMAS,
PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE GOBIERNO LEGISLATIVO.


DIP. MIGUEL ÁNGEL MÚ RIVERA,
VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE GOBIERNO LEGISLATIVO.


DIP. MIGUEL ÁNGEL ARCE MONTIEL,
VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE GOBIERNO LEGISLATIVO.


DIP. LEONOR NAYA MERCADO,
VOCAL DE LA COMISIÓN
DE GOBIERNO LEGISLATIVO.


DIP. JOCELYN PATRICIA FERNÁNDEZ
MOLINA,
SECRETARIA DE LA COMISIÓN
DE GOBIERNO LEGISLATIVO.

ÁREA RESPONSABLE:


MTRO. EDGAR ROMÁN SALAZAR CARRILLO,
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA.


Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración celebrado entre el "INEGI" y el "CONGRESO" para establecer los términos y condiciones bajo los cuales se difundirá la información estadística y geográfica, a través del programa "INEGI a la Mano".

ANEXO A

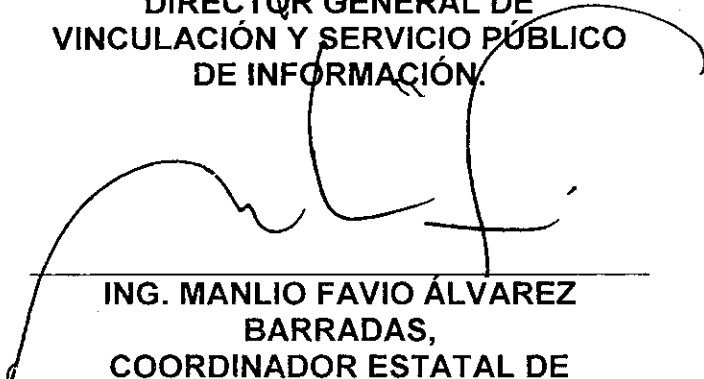
MECANISMO DE ACCESO	HERRAMIENTA DE CONSULTA / ACCESO	NIVEL TÉCNICO	CAPACITACIÓN DISPONIBLE	INFORMACIÓN	NIVEL DE DETALLE DE LA INFORMACIÓN		REQUERIMIENTOS DE EQUIPO, COMUNICACIONES Y SOFTWARE	
					MICRODATO	DATOS PRECALCULADOS / SUMARIZADOS		
Mapa Digital de México	Sistema de Información Geográfica WEB	Ninguno	Taller Mapa Digital de México V5.0	<ul style="list-style-type: none"> Datos de Relieve: Curvas de nivel, mapeo hipsométrico y Modelo digital sombreado Geodésia: Red Geodésica Nacional Infraestructura Hidráulica: Acueductos, Canales y presas. Límites (Marco geoespacial): Estatales, Municipales y Ageb urbanas Localidades: <ul style="list-style-type: none"> Urbanas: Áreas urbanas, Núcleos exteriores, Áreas verdes/parques, Calles, Colonias y servicios. Rurales: rurales no amanzanadas, Rurales amanzanadas, números exteriores rurales, calles rurales. Nombres geográficos: Continentales e insulares: Nombres de localidades, nombres de rasgos hidrográficos, nombres de rasgos orográficos, nombres de forma litorales, nombres de áreas naturales y culturales, nombres de obras de infraestructura. Rasgos Hidrográficos: Corrientes de agua (ríos), cuerpos de agua (presa, etc.) Territorio Insular: Océnicos costeros, Arrecifes, Terrestres. Vías de comunicación: Aeropuertos, caminos, carreteras, casetas de peaje, vías férreas Ortofotos. 		X	<p>Equipo de cómputo PC o Notebook Pentium 4 512 RAM o mayor Windows 98, 2000, xp, Vista, 7</p> <p>Acceso a internet a través de una Red de Área Local (LAN) o algún Proveedor de Servicios de Internet Ej. Prodigy, Avantel, etc.</p>	
Sitio del INEGI con Internet	Consulta interactiva de datos	Ninguno	Taller Productos de Información Estadística y Geográfica a través del sitio del INEGI	Información Estadística por: <ul style="list-style-type: none"> Temas Bancos de Datos Fuente / Proyecto Aspectos normativos y metodológicos Información Geográfica por: <ul style="list-style-type: none"> Temas Accesos directos Aspectos normativos Información de Productos y servicios por: <ul style="list-style-type: none"> Productos Atención a usuarios Calendarios Para el informante Información acerca del INEGI: <ul style="list-style-type: none"> Sobre el INEGI Enlaces Trabajar en el INEGI Solicitud de información Para el informante 		X	<p>Equipo de cómputo PC o Notebook Windows 98, 2000, XP, Vista, 7</p> <p>Navegador de internet Windows Internet Explorer versión 4 o mayor.</p> <p>Acceso a Internet a través de una Red de Área Local (LAN) o algún Proveedor de Servicios de Internet Ej. Prodigy, Avantel, etc.</p>	
	Consulta dinámica de cuadros	Ninguno		<ul style="list-style-type: none"> Estadísticas de natalidad Estadísticas de mortalidad Estadísticas de nupcialidad 		X		
Servicios web	Aplicación de software	Avanzado	Soporte técnico para su implementación	Indicadores Económicos		X	<p>Acceso a internet a través de una Red de Área Local (LAN) o algún Proveedor de Servicios de Internet Ej. Prodigy, Avantel, etc.</p> <p>Plataforma de desarrollo con soporte para "Web services" (.Net, Java, PHP, entre otros)</p>	
Mensaje telefónico (1)	Mensajes de texto (SMS)	Ninguno	Soporte técnico para su implementación	Indicadores Económicos		X	<p>Contar con un dispositivo móvil con capacidad de recepción de mensajes SMS.</p> <p>(1) Tener activo el servicio con el proveedor de telefonía móvil de su preferencia.</p>	
Almacén Público de datos (APD) vía red privada virtual	Asistente generador de consultas	Intermedio	Taller de Data Warehouse Talleres temáticos de: Censo y Censo de Población y Vivienda Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Información sobre Ingreso y Gasto Note: El taller de Data Warehouse incluye ejercicios prácticos con el Asistente Generador de Consultas y Microsoft Office Excel. Para el resto de las herramientas se brinda el soporte para la configuración de acceso.	<ul style="list-style-type: none"> Censo de Población y Vivienda 2000 y 2010 (con confidencialidad apikada). Censo de Población y Vivienda 2005 (con confidencialidad estricta). Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares 2000, 2002, 2004, 2005, 2006, 2008, 2010 Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2005 en adelante. Encuesta Nacional sobre Inseguridad 2005, 2009 y 2010 		X	<p>Equipo de cómputo PC o Notebook</p> <ul style="list-style-type: none"> Pentium 4 512 RAM o mayor Windows 98, 2000, XP, Vista, 7 <p>Acceso a Internet a través de una Red de Área Local (LAN) o algún Proveedor de Servicios de Internet Ej. Prodigy, Avantel, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> Cuenta de acceso al DWH (proporcionada por el INEGI) Cuenta de red privada virtual (proporcionada por el INEGI) Cuenta de la base de datos de Oracle 10g o última (descarga gratuita en www.oracle.com) Licencia de herramienta de software que permita conectividad al manejador de base de datos Oracle 10g (Excel, Hyperion Designer, SPSS/PASW) <p>Note: En caso de no contar con una herramienta de software comercial, el usuario podrá utilizar la herramienta web que proporciona el INEGI que es el Asistente Generador de Consultas.</p> <p>(2) Herramienta de software comercial no proporcionada por el Instituto.</p>	
	Microsoft Office Excel (2)	Intermedio						
	Hyperion intelligence (2)	Intermedio						
	SPSS / PASW (2)	Intermedio						
	Lenguajes de Programación	Avanzado						

Leído que fue el presente Anexo por las partes que en él intervienen, lo ratifican y firman por duplicado, quedando un ejemplar en cada una de las partes, en la Ciudad Tepic, Nayarit, a los 7 días del mes de marzo de 2012.

ÁREA RESPONSABLE:



DR. ALBERTO MANUEL ORTEGA Y
VENZOR,
DIRECTOR GENERAL DE
VINCULACIÓN Y SERVICIO PÚBLICO
DE INFORMACIÓN.



ING. MANLIO FAVIO ÁLVAREZ
BARRADAS,
COORDINADOR ESTATAL DE
NAYARIT.

ÁREA RESPONSABLE:



MTRO. EDGAR ROMÁN SALAZAR
CARRILLO,
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN
LEGISLATIVA.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración celebrado entre el "INEGI" y el "CONGRESO" para establecer los términos y condiciones bajo los cuales se difundirá la información estadística y geográfica, a través del programa "INEGI a la Mano".